

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 7 de julio de 2023, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, la suplencia de la persona titular de la Dirección, corresponderá a la persona titular del órgano de la Agencia que designe la Presidencia.

Hallándose prevista la ausencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía por vacaciones procede establecer su suplencia.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía a:

- a) La Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos durante el período comprendido del 17 al 21 de julio de 2023, ambos incluidos, y del 31 de julio al 4 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- b) El Jefe del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información durante el período comprendido del 16 al 25 de agosto de 2023, ambos incluidos.
- c) El Jefe del Departamento de Aplicación de los Tributos durante el período comprendido del 28 de agosto al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Segundo. Lo previsto en esta resolución no impedirá que la Dirección de la Agencia pueda ejercer sus competencias a través de medios electrónicos.

Tercero. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cuarto. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia.

Sevilla, 7 de julio de 2023.- La Presidenta, Amelia Ignacia Martínez Sánchez.